



Honorable Concejo Deliberante de Pergamino
2024 - Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad

Ordenanza

Número:

Pergamino,

Referencia: EX-1708-24 ORDENANZA 9904-24

Sr. Intendente Municipal

Javier Martínez

Su Despacho

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la normativa que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas, en la Quinta Sesión Ordinaria, realizada el día martes 14 de Mayo del corriente, al considerar el Expediente. EX-2024-1708-PERHCD-HCD DE ELEVA EXP. C-527-24 CONTADURIA - REF. DEUDA NO CONTABILIZADA - ABREGO ANTONELA LUJAN.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: Reconózcase de legítimo abono y autorizase el pago de la suma de \$1.095.000 (Un millón noventa y cinco mil), a favor de ABREGO ANTONELA LUJAN. En concepto de pago de CERRAMIENTO ESTACION BOMBEO N° 2, correspondiente a la Factura B-0002-00000005, Facturación del mes de diciembre que no fuera contabilizada en el Ejercicio 2023, como así mismo la registración contable en los instrumentos presupuestarios respectivos.

ARTÍCULO 2: La presente erogación incidirá en la siguiente partida presupuestaria:

Jurisdicción 1110150000 Servicios de la Deuda

Programa 92.00.00 Deuda Flotante

Partida 7121 Deuda no Contabilizada

ARTÍCULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Además, y en cumplimiento a lo normado por el segundo párrafo (in fine) del Artículo 140° del Reglamento de Contabilidad, se informa que al imputación que hubiera correspondido al gasto en el presupuesto del año 2023 debió contabilizarse en:

JURISDICCION 1110180000 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 110 - 3.5.9.0. – 01.09.00 - Sin Saldo disponible.-

ORDENANZA N° 9904/24